

125-19.61

Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2017

CACCI 5780

Informe Final de Respuesta a Denuncia Ciudadana CACCI 2188 QC-13- 2016.

Traslado EXT16-00024380 Presidencia de la Republica - marzo 17 de 2016.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con presuntas irregularidades administrativas en la Administración Municipal de El Cerrito-Valle, inherentes a la adquisición de materiales de construcción, enrejado del parque del Corregimiento de Santa Elena y a la compra del predio La Aurora para vivienda de interés social, entre otras.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana procedió inicialmente a dar trámite a la denuncia ciudadana, mediante visita fiscal a la Alcaldía Municipal de El Cerrito, para tal fin comisionó al Técnico Operativo adscrito a esta Dirección, de esta primera visita fiscal realizada se emitió un primer informe parcial de la denuncia el cual fue enviado según CACCI 3348 de mayo 16 de 2017.

Posteriormente se solicitó apoyo técnico a la Dirección de Infraestructura Física para realizar visitas a las obras públicas realizadas.

De la visita técnica efectuada al Municipio de El Cerrito- Valle se obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias y peticiones allegadas a este Ente de Control.

En ese orden de ideas y en atención al **CACCI 2188 QC 13 – 2016**, se realizó visita fiscal a efectos de poder corroborar los hechos de la denuncia y solicitar la información relacionada con el tema, a los funcionarios responsables del área para tener un conocimiento más amplio de las presuntas irregularidades.

Así las cosas y teniendo en cuenta que faltaba por verificar la realización de las obras, se solicitó un apoyo técnico por parte de profesionales inscritos a la Dirección de Infraestructura Física, designando así a dos profesionales, para atender dicha denuncia se determinó que cada uno de los tramites serian atendidos por cada uno de los profesionales buscando así optimizar el tiempo y los recursos disponibles.

Se tuvo en cuenta para el desarrollo del informe, la normatividad legal vigente, los procesos y procedimientos de la Contraloría Departamental del Valle y toda la documentación e información recopilada.

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Visita Técnica realizada como apoyo a la Dirección Operativa de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al Municipio de El Cerrito utilizando como herramienta las normas constructivas de la infraestructura teniendo en cuenta las actas finales, los diseños y las memorias de cálculo, con el fin de dar un resultado sobre la gestión de la administración del municipio de El Cerrito por el contrato No.051de la vigencia 2015.

Esta visita se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo con el equipo de infraestructura, los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe describe el resultado de cada una de las obras realizadas en los contratos de obra que se relacionan con la infraestructura física de pavimentos, redes de alcantarillado, implementación de pozos sépticos y semaforización suscritos en la vigencia 2015 en el municipio de El Cerrito y su jurisdicción contemplados en la denuncia QC-13 de 2016.

Una vez se realizaron los cálculos se enuncia el concepto técnico de la ejecución sustentado con las actas de visita que contiene las mediciones realizadas y adjunto los registros fotográficos.

2. ALCANCE DE LA VISITA

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, procede a dar trámite a la denuncia ciudadana **QC 13-2016** radicada mediante **CACCI 2188** el día 28 de Marzo de 2016 por la comunidad.

Se requiere apoyo técnico para examinar posibles hechos que conllevaron a la denuncia sobre *“Presuntas inconsistencias e irregularidades fiscales por la contratación en obra*

pública adelantadas mediante los contratos: 022-2015, 036 de 2015 y el contrato 051 de 2015”.

Se precisarán las actuaciones con respecto a cada una de las ejecuciones en infraestructura física verificando el cumplimiento conforme al objeto contractual apoyándonos en las respectivas mediciones y cálculos además de la evidencia con registros fotográficos acorde al resultado técnico proferido en esta diligencia.

3. LABORES PREVIAS REALIZADAS

Se realizó la evaluación y análisis de todos los folios contenidos en la carpeta del expediente CACCI 2188 QC-13-2016 del expediente conforme a las respuestas parciales en términos legales que se han venido desarrollando en atención a la denuncia del asunto contenida en el mismo expediente.

A la fecha 23 de Marzo de 2017 se organizó una serie de requerimientos para sacar la trazabilidad de las actuaciones frente a los contratos 022 de 2015, 036 de 2015 y el contrato 051 de 2015 que se compone de 17 anexos u obras ejecutadas en diferentes partes del municipio de El Cerrito.

Por lo anterior y de acuerdo a lo previsto para el apoyo, se realizó la visita técnica respectiva a cada uno de los frentes de trabajo que comprende las obras de infraestructura.

Con el propósito de documentar la diligencia se identificaron los intervinientes más importantes en este procedimiento relacionado con la ejecución de los contratos de obra, además de la zona correspondiente con el desarrollo de la ejecución de los mismos que ha permitido realizar la calificación y cuantificación documental de las partes que componen las ejecuciones mediante los llamados anexos del Contrato 051-2015.

Se requirió a la administración municipal todos los documentos del Contrato No. 051 de 2015 con el fin de preparar la visita técnica y confirmar la existencia de las obras, para esto se solicitó al Secretario de Infraestructura de la Entidad, facilitar la diligencia a la comisión de la Contraloría Departamental para la inspección en cumplimiento del trámite de la denuncia.

4. RESULTADO DE LA VISITA

La relación de contratos atendidos comprende el Contrato No. 022 de 2015 que corresponde a la pavimentación de la carrera 12 entre calles 6 y 7, el Contrato No.036 de 2015 que corresponde al encerramiento del Parque principal Santa Elena, y el Contrato 051-2015 que tiene 17 fases constitutivas de obra en infraestructura llamados anexos y se revisaron las especificaciones técnicas de cada una con respecto a las memorias de cálculo, a los diseños y a los planos aportados para la diligencia.

Se encontró de forma general que las obras relacionadas cumplen con los precios referencia del listado oficial de la Gobernación, así mismo se identificó lugar, clase de obra, longitud, ancho, volumen, cantidades de obra y se plasmó todo lo actuado en el acta de visita conjuntamente con el Secretario de infraestructura y supervisor de la Administración del El Cerrito, además se tomaron registros fotográficos que confirman la existencia de las obras (se anexa CD con la documentación pertinente).

Se identificó que de los 17 proyectos los anexos No. 1 y No. 15 deben ser asignados a los profesionales que competen con estos temas:

1. Anexo No. 1: “Mantenimiento y operación a prueba de la planta de tratamiento de Aguas residuales (PTAR).
2. Anexo No. 15: Estudios de impacto social en la Construcción de vivienda de interés social y del Mega colegio en el corregimiento de Santa Elena para el mejoramiento de la educación en el municipio de El Cerrito y demás proyectos que el municipio tenga la necesidad de socializar hasta la vigencia fiscal 2015.

Así mismo el Anexo No. 17 “correspondiente a la adecuación del centro de desarrollo infantil”, que no pudo ser inspeccionado y no se identificó plenamente debido a que se encuentra inmerso en una denuncia e investigación por vandalismo y robo, sin embargo se observó que la estructura con algunas adecuaciones se encuentra ejecutada pero no se identificó plenamente la medición.

Se presenta la Relación de contratos evaluados tanto documental como físicamente con respecto a los proyectos o anexos:

**RELACION DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO 051- 2015**

CONTRATOS DE OBRA				
No.	vigencia	No. de Contrato/ Orden de pago	Objeto	Valor
	2015	022-2015	Pavimento flexible de la carrera 12 entre calles 6 y 7.	\$ 85.660.399
	2015	036-2015	Enrejado del parque del corregimiento de santa elena	\$ 105.630.110
CONTRATO DE OBRAS CONVENIO 051 DE 2015				
No.	vigencia	No. de Contrato/ Orden de pago	Objeto	Valor
1	2015	Anexo 1	Mantenimiento y operación a prueba de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR)	\$ 576.000.000
2	2015	Anexo 2	Construcción de pavimento rígido en la Calle 6A entre carreras 1 este y 2 este corregimiento el Placer	\$ 38.534.032
3	2015	Anexo 3	Construcción pavimento rígido en la Calle 7A entre carreras 1 y 1A / Carrera 1A entre calls 7A y 7B correhgimiento de el Placer	\$ 38.706.852
4	2015	Anexo 4	Construcción pavimento rígido en la carrera 13 entre calles 5 Este y 7 Este Barrio el Cincuentenario	\$ 42.091.160
5	2015	Anexo 5	Construcción de pavimento rígido en la Calle 2A sur entre carrera 1 Este y 1A este Barrio Nuevo Amanecer	\$ 52.625.646
6	2015	Anexo 6	Construcción pavimento rígido en la Calle 2A sur entre carreras 13 y 15 municipio de el cerrito	\$ 117.745.420
7	2015	Anexo 7	Construcción pavimento rígido en el pasaje el llanito Corregimientop de el Placer	\$ 49.681.051
8	2015	Anexo 8	Reposición de pavimento asfático de la carrera 6 entre Rio y Calle 4 barrio la estrella	\$ 140.716.726
9	2015	Anexo 9	Construcción pozos septicos en el corregimiento de El Castillo y Santa Luisa	\$ 65.000.000
10	2015	Anexo 10	Reposición redes de acueducto y alcantarillado en la carrera 6 entre rio y calle 4 Barrio la Estrella	\$ 123.077.425
11	2015	Anexo 11	Reposición redes de alcantarillado carrera 8 entre calle 5A y 4 Barrio el Carmen Corregimiento el Placer	\$ 71.426.905
12	2015	Anexo 12	Construcción alcantarillado Callejón Villa Maretzo Corregimiento de Santa Elena	\$ 28.563.597
13	2015	Anexo 13	Construcción de Cancha Multiple en la escuela Pedro Vicente Montañó	\$ 47.559.820
14	2015	Anexo 14	Planos diseños arquitectónicos, estructurales y redes para la construcción del megacolegio campestre en el corregimiento de Santa Elena	\$ 250.000.000
15	2015	Anexo 15	Estudios de impacto social en la construcción de vivienda de interés social y del megacolegio en el corregimiento de Santa Elena para el mejoramiento de la Educación en el municipio de El Cerrito y demás proyectos que el municipio tenga necesidad de socializar hasta la vigencia Fiscal 2015	\$ 122.955.802
16	2015	Anexo 16	Instalación y Cambio de Tecnología del sistema de Semaforos delmunicipio de El Cerrito	\$ 159.450.000
17	2015	Anexo 17	Adecuación Centro de desarrollo infantil Barrio el Cincuentenario	\$ 98.000.000
				\$ 2.022.134.436

5. CONCLUSIONES

Haciendo la verificación de los contratos de obra en infraestructura física relacionados en este informe, a la fecha de la visita se confirma la coherencia de las mediciones en campo con respecto a las memorias de cálculo que se lograron con el análisis del hecho que sustenta el expediente y los cálculos matemáticos de las memorias presentadas en cada contrato, además se evidencia el cumplimiento resultado de la evaluación y los hechos expuestos en acatamiento del apoyo a la solicitud por parte de la Dirección Operativa de Participación Ciudadana.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se concluye que se cumplió con el objeto contractual de lo pactado, y de acuerdo a visita realizada se evidencia el cumplimiento de especificaciones técnicas de calidad, cantidad y precios de mercado.

Retomando el Informe Parcial de Respuesta a la Denuncia enviada el 16 de mayo de 2017 se tiene el Hallazgo que se describe a continuación:

1. Hallazgo con presunta incidencia Administrativa y Disciplinaria.

Revisadas los siguientes expedientes contractuales celebrados por el Municipio de El Cerrito y María Yaneth Rojas bajo Nos: 006 de 2013, cuyo objeto fue la *“Compraventa de materiales de insumo para la adecuación y mantenimiento de la bodega de la estación para llevar a cabo el programa de cero a siempre para la zona urbana del municipio de el cerrito”* por valor de \$2.500.000, No. 014 de 2013 cuyo objeto fue la *“Compraventa de material para reconstrucción y encerramiento de la caja de medidores y controles eléctricos en el parque principal rada del municipio de el cerrito – valle del cauca”* por valor de \$8.400.000 y el No. 005 de 2013 cuyo objeto fue *“Suministro de materiales para la realización de diferentes obras pavimentación, reparación acueducto y alcantarillado resalto, adecuaciones en diferentes centros y escenarios comunitarios y sociales, huellas de re parcheo etc., que se ejecutaran en el corregimiento de Santa Elena, el Placer y parte alta de la montaña”* por valor de \$1.114.926.877. Se evidenciaron falencias en: **i) Etapa Postcontractual:** al no evidenciarse el Acta de Liquidación en el expediente de los contratos respectivamente, habiendo transcurrido más de dos años, después de su ejecución.

Lo anterior, por falta de control en la supervisión del contrato y por deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones de la supervisión; carencia de controles operativos y administrativos para la vigilancia y cumplimiento de la normatividad aplicable al contrato; generando que se presenten demandas y que no se constate el cumplimiento total del servicio perdiendo la posibilidad de llegar acuerdos o dejar las salvedades que se requieran para su eventual reclamación.

Siendo lo anterior, contrario a lo estipulado en el artículo 60, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 Ley 1150 de 2007.



De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana QC-13-2016.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

Se remite copia de este informe al Municipio de El Cerrito con el fin de que elabore el Plan de Mejoramiento, el cual tendrá un término de 15 días para suscribirlo y remitirlo a través del Sistema de Rendición en Línea RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, siguiendo los planteamientos de la Resolución # 001 de Enero 22 de 2016.

Así mismo se envía el Informe a la Dirección Operativa de Control Fiscal para la respectiva evaluación al Plan de Mejoramiento, que suscriba el Municipio de El Cerrito, como producto del hallazgo administrativo generado con la atención a esa denuncia.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico participacionciudadana@contraloriavalledelcauca.gov.co o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHQNISQgYCXk1>

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 2188 QC-13-2016
Camilo Alberto Enciso Vanegas- Secretario de Transparencia –Calle 7 No. 6-54 Bogotá D.C.
Código Postal 111711.
vivianacardenas@contraloriavalledelcauca.gov.co

Trascribió: Amparo Collazos Polo –Profesional Especializada

6. ANEXOS:
CUADRO DE HALLAZGOS

DENUNCIA CIUDADADA QC-13-2016: MUNICIPIO DE EL CERRITO –PRIMER INFORME PARCIAL									
No	HALLAZGOS	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALALZGOS					
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial	
1	<p>Revisadas los siguientes expedientes contractuales celebrados por el Municipio de El Cerrito y María Yaneth Rojas bajo números: 006 de 2013, cuyo objeto fue la “Compraventa de materiales de insumo para la adecuación y mantenimiento de la bodega de la estación para llevar a cabo el programa de cero a siempre para la zona urbana del municipio de el cerrito” por valor de \$2.500.000, No. 014 de 2013 cuyo objeto fue la “Compraventa de material para reconstrucción y encerramiento de la caja de medidores y controles eléctricos en el parque principal rada del municipio de el cerrito – valle del cauca” por valor de \$8.400.000 y el No. 005 de 2013 cuyo objeto fue “Suministro de materiales para la realización de diferentes obras pavimentación, reparación acueducto y alcantarillado resalto, adecuaciones en diferentes centros y escenarios comunitarios y sociales, huellas de parcheo etc., que se ejecutaran en el corregimiento de Santa Elena, el Placer y parte alta de la montaña” por valor de \$1.114.926.877. Se evidenciaron falencias en: i) Etapa Pos contractual: al no evidenciarse el Acta de Liquidación en el expediente de los contratos respectivamente, habiendo</p>	<p>A todo los procesos de contratación adelantados durante mi administración y de acuerdo con las instrucciones impartidas, se hizo acta de liquidación, ex extraño que los documentos no aparezcan en el expediente después de transcurrido dos años como se hace mención, y que precisamente en el anónimo instaurado se haga referencia expresa sobre este caso, le da a uno por creer que manos malintencionadas las hayan extraído de la carpeta y así estar seguros que iban a encontrar ese hallazgo, ya que este mismo caso de la ferretería lo habían investigado 2 o 3 veces más por parte de la Contraloría y de la Procuraduría provincial, dejando expresa constancia que no existe anomalía alguna y que raro que en las anteriores ocasiones los investigadores no hayan caído en cuenta de que faltaba ese documento (para lo anterior me permito anexas folios 4 a 16, en los que aparece una acta firmada por funcionarios de ese ente de control y auto de terminación y archivo de investigación suscrito por la señora Procuradora Provincial), con lo cual se desvirtúa que exista la omisión a requisito alguno de las normas de contratación que puedan originar hallazgo alguno, de todas forma tratarse por todos los medios que estén a mi alcance recuperar dichas actas.</p> <p>Igualmente ustedes manifiestan en la observación que este hallazgo es por falta de control de la supervisión del contrato y por la deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones de la supervisión, desconociendo que mi cargo era el de Alcalde del Municipio y quien fungía con las funciones de</p>	<p>Analizada la respuesta dada por el Señor MAURICIO MARTINEZ PRADO se concluye que la Observación Administrativa disciplinaria, permanece en firme toda vez que los argumentos dados no desvirtúan los sustentos de hecho y de derecho que motivaron el Hallazgo.</p> <p>Dado a que sus apreciaciones y argumentos ilustrados en derecho la contradicen por el señor MAURICIO MARTINEZ PRADO en ningún momento aporto las actas liquidación que tratan de los asuntos observados. Y cuanto las actas que refiere a folios 4 a 16 la información fue verificada en el Secop no encontrándose tampoco acta de liquidación, además el hecho de que el los contratos hayan sido objeto de anterior auditorias no es suficiente argumentos para sustentar que los contratos contaban con acta de liquidación ya que pudo haberse presentado de que la entidad se encontrara para la época de los hecho dentro los términos para liquidar</p> <p>Por lo anterior el hallazgo administrativo y disciplinario queda infirme, para plan de mejoramiento</p>		X	X			

<p><i>transcurrido más de dos años, después de su ejecución.</i></p> <p><i>Lo anterior, por falta de control en la supervisión del contrato y por deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones de la supervisión; carencia de controles operativos y administrativos para la vigilancia y cumplimiento de la normatividad aplicable al contrato; generando que se presenten demandas y que no se constate el cumplimiento total del servicio perdiendo la posibilidad de llegar acuerdos o dejar las salvedades que se requieran para su eventual reclamación.</i></p> <p><i>Siendo lo anterior, contrario a lo estipulado en el artículo 60, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 Ley 1150 de 2007</i></p>	<p><i>supervisor era otro funcionario precisamente designado por el suscrito, entonces me pregunto dónde aparezco como supervisor del contrato. Además la observación la basan sobre una aseveración que no es cierta, se concluye con lo siguiente: "generando que se presenten demandas y que no se constate el cumplimiento total del servicio perdiendo la posibilidad de llegar acuerdos o dejar las salvedades que se requieran para su eventual reclamación", ante esta situación debo expresar y tal y como lo ha constatado esa agencia de control, no se han presentado demandas, por ninguna de las partes y el cumplimiento del objeto del contrato se verifica con la entrega de elementos al almacén del Municipio, lo cual quedo señalado en los informe se cumplió a cabalidad.</i></p> <p><i>Por las razones expuestas señor Contralor General del Departamento le solcito se deje sin efecto el hallazgo en comentario.</i></p>							<p>Certificado No. SC-3002-1</p>
<p>TOTAL OBSERVACIONES</p>			<p>1</p>	<p>1</p>				